

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EUNICE ESCOBAR AMORTEGUI
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2012-00206-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), lo dispuesto en auto del 10 de agosto de 2017 (folio 336) por medio del cual se ordenó requerir al Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que informara a este Despacho si dentro del inventario de los títulos judiciales se encontraba el título de número 445010000429611 y lo informado por esta dependencia a través de correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2017 (folio 339), donde indica que el depósito judicial anteriormente mencionado, se encuentra en la cuenta del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, este Despacho dispone:

-. Por Secretaría requiérase al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, para que realice el trámite respectivo para la conversión del título judicial número 445010000429611 de fecha 6 de septiembre de 2016 constituido a favor de la cédula de ciudadanía número 21.228.354, a la cuenta del Juzgado Quinto Administrativo oral del Circuito de Villavicencio, Juzgado en el que se encuentra el proceso por el que se constituyó dicho título.

NOTIFÍQUESE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 21 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 64 del 22 de septiembre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

H.O